



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2001	Lunes 10 de diciembre	Número 235

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 26 de octubre de 2001. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

200109389/9991. – 13.680

ART.^º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART ^º
					PESETAS	EUROS			
090044743020	J J ARITRANS SL	B02235059	ALBACETE	05.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090043946490	R POZO	78890268	BARAKALDO	26.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044735709	J HORRILLO	14538861	BASAURI	31.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044712928	FAWN S A	A48417547	BILBAO	12.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044751533	L ALBA	07811276	BILBAO	03.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044745466	C ITURBE	14245042	BILBAO	25.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044420413	J FLORES	14936202	BILBAO	28.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044659860	M DEL CAMPO	16523217	BILBAO	14.08.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	094.2
090044746033	J TOLEDO	30650915	BILBAO	15.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044751557	TALLERES SAN PRUDENCIO S L	B48103097	DURANGO	10.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
090044751569	TALLERES SAN PRUDENCIO S L	B48103097	DURANGO	10.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
090044748730	J MENDOZA	03451540	ARANDA DE DUERO	18.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044707830	E REVILLA	71104267	ARANDA DE DUERO	11.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
090044718281	TITULO S L	B09040833	BURGOS	07.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044755885	M A BURGOS CONSTRUCCIONES	B09349408	BURGOS	15.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044707477	ESPINOSA SANTAMARIA ROBERT	G09204470	BURGOS	29.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044707489	R PORRAS	13005123	BURGOS	30.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044714720	M PEREZ	13060028	BURGOS	23.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044702777	B ALZAGA	13065236	BURGOS	05.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044715504	D VICARIO	13128188	BURGOS	01.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044714998	D VICARIO	13128188	BURGOS	01.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044719728	J ORTIZ	13138508	BURGOS	25.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044425514	V ESCUDERO	13158812	BURGOS	14.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044559026	C MARTINEZ	71284407	BURGOS	20.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044557558	C MARTINEZ	71284407	BURGOS	20.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044719297	C MARTINEZ	71284407	BURGOS	19.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044719285	C MARTINEZ	71284407	BURGOS	19.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044718219	S REDONDO	71284947	BURGOS	05.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044482832	T BORJA	71286728	BURGOS	03.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044715000	B MAZAGATOS	13037051	CARDEÑADJO	05.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044718207	C ESCUDERO	71293610	MELGAR FERNAMENTAL	13.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044728973	I HERNANDO	13094811	SOTOPALACIOS	30.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044656007	IFE PROYECTOS Y CONSTRUCCI	A09056797	MIRANDA DE EBRO	10.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044092070	A TRUCHUELO	13279476	MIRANDA DE EBRO	29.08.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044384081	A FERNANDEZ	13305370	MIRANDA DE EBRO	23.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044392107	S PEREZ	50155586	ARENILLAS DE VILLA	15.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044392120	S PEREZ	50155586	ARENILLAS DE VILLA	15.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044392132	S PEREZ	50155586	ARENILLAS DE VILLA	15.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044707490	N MARTIN	71278153	VILLAMAYOR DE TREV	28.08.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044737895	PAVIMENTOS TESLA SL	809279001	VILLALAIN	12.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044384196	M RODRIGUEZ	71556635	LA BAÑEZA	17.08.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044750395	E MORAL	16522135	CASALARREINA	27.08.2001	100.000	601,01	2	RD 13/92	020.1
090044752835	L RODRIGUEZ	76578336	LANCARA	08.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044752641	J MONTOYA	33505565	LUGO	03.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044748923	J MONTOYA	33505565	LUGO	03.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044647705	A MONTOYA	33854392	LUGO	29.08.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044723884	I TEJERO	53419677	FUENLABRADA	08.08.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090044704245	J CASTAÑEDA	X1658473N	MADRID	06.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044749174	J MORENO	02217960	MADRID	31.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044748900	J MORENO	02217960	MADRID	31.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044819218	C RANGEL	02255051	MADRID	02.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044745478	J ESPI	05235271	MADRID	25.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044753803	F RETAMOSA	50178914	MADRID	03.09.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044753785	F RETAMOSA	50178914	MADRID	03.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044747700	F RETAMOSA	50178914	MADRID	03.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044421132	J RUIZ	50973693	MADRID	03.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044748844	D CARRASCAL	51397022	MADRID	26.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044659902	J DIEZ	14564429	MAJADAHONDA	10.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044384020	J RUIZ	33433067	ZIZUR MAYOR	29.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044802516	M HERNANDEZ	13938213	LANGREO	30.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044396472	M PARTE	12731169	HERRERA DE PISUERGA	26.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044420401	I CAYON	12705568	PALENCIA	06.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044746562	C GARCIA	09978949	SANTANDER	10.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044741795	F IBASETA	13757818	SANTANDER	31.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044765039	J HERNANDEZ	13144711	SEGOVIA	09.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044644066	A MARIA	72889607	SORIA	04.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044739727	S SECO	15936821	ORDIZIA	10.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044749435	F CAPEROCHIPI	15993236	ORIO	22.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044734985	FRIGORIFICOS BORJA SL	820609343	OYARZUN	18.09.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044728961	J SOLANO	44131211	PASAJES	25.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044769010	J LEITE	39906956	MONTBLANC	03.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044730931	E OLMEDO	12206228	MUCIENTES	01.09.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044741710	J SEÑORON	80002992	TUDELA DE DUERO	31.08.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044787060	A CASADO	03415526	VITORIA GASTEIZ	01.09.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
090044724750	N JIMENEZ	72723594	VITORIA GASTEIZ	17.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044484609	T VAZQUEZ	25121447	PEDREGUER	05.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044484610	T VAZQUEZ	25121447	PEDREGUER	05.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044691470	M FERNANDEZ	05098099	ALBACETE	20.04.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044686255	J RODRIGUEZ	46304774	BARCELONA	20.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401940300	J MARTINEZ	76755139	BARCELONA	23.08.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044795251	P OLIVER	37722826	MOLLET DEL VALLES	21.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044730207	P OLIVER	37722826	MOLLET DEL VALLES	21.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401913940	O MERAYO	09783849	S BOI DE LLOB	03.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044693752	F MARQUES	10069337	S CUGAT DEL VALLES	28.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044606820	D HIERRO	72400062	BARAKALDO	27.07.2001	25.000	150,25		RD 13/92	099.1

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 26 de octubre de 2001. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morroño.

200109390/9992. — 21.660

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401914762	J GARCIA	45622772	BASAURI	16.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401929078	C MARTIN	78875120	BASAURI	07.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
099044329200	J RODRIGUEZ	14260510	BILBAO	06.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090044729175	E VILLALBA	16321930	BILBAO	14.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401933720	J DUQUE	30565122	BILBAO	21.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044643013	U PEREZ	30681303	KARRANTZA	16.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044815651	J ALONSO	16052175	ALGORTA GETXO	17.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401933290	N ALMARZA DE LA	50795160	MARURI-JATABE	19.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044800659	K FERNANDEZ	20175724	SANTURTZI	30.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044654722	A MAYA	30550805	SANTURTZI	07.08.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401933471	A BALLESTEROS	11916032	SESTAO	20.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044807794	ALQUIERES-DE VEHICULOS Y C	895058608	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	30.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044801743	G LOPEZ	22753105	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	24.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401929418	F PACHECO	30573780	ZALLA	09.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044733464	M CASTILLA	45419217	ARANDA DE DUERO	31.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044645456	D GARCIA	45571856	ARANDA DE DUERO	10.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090044733567	C PASCUAL	71105753	ARANDA DE DUERO	26.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
099044610647	R MENA	12774865	BRIVIESCA	23.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090044701645	D ESPARZA	13168683	BRIVIESCA	05.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044553693	CYDASF BURGOS SL	809300476	BURGOS	31.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044706771	M SAHOUNONE	X2754758W	BURGOS	29.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044739922	A MENDEZ	11665140	BURGOS	30.08.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044791660	I HERNANDO	12882787	BURGOS	21.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044702236	L PULGAR	13064324	BURGOS	10.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044552275	L PULGAR	13064324	BURGOS	04.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.1
090044736477	J SIERRA	13080820	BURGOS	09.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044707246	M VILUMBRALES	13097005	BURGOS	09.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044694148	M VILUMBRALES	13097005	BURGOS	02.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044809936	M VILUMBRALES	13097005	BURGOS	26.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044702560	J MIGUEL	13098249	BURGOS	10.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044702558	J MIGUEL	13098249	BURGOS	10.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044702510	M RUIZ	13101532	BURGOS	10.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044702534	M RUIZ	13101532	BURGOS	10.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044702522	M RUIZ	13101532	BURGOS	10.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044553218	R PEREZ	13114412	BURGOS	19.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044670983	S FERNANDEZ	13114887	BURGOS	04.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044649660	C PEÑA	13116021	BURGOS	26.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044553050	J PEÑA	13135663	BURGOS	02.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044553589	N CASADO	71270893	BURGOS	01.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090401918846	P ALONSO	71270984	BURGOS	10.06.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090044497811	J ARNAIZ	71278815	BURGOS	30.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044497823	J ARNAIZ	71278815	BURGOS	30.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
090044597453	TALLERES EQUINOX SAL	A09263930	FRESNILLO DE DUEÑA	06.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044482029	A LOSADA	13284648	BUSTO DE BUREBA	09.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044329209	C IZARRA	13049439	CABIA	31.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044441404	D MUÑOZ	71105887	HINOJAR DEL REY	07.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401929364	A ARRIBAS	71260175	MECERREYES	08.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044649635	R ESTEBAN	71271090	MELGAR FERNAMENTAL	05.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
090044735229	J CARRERA	12228861	MERINDAD DE MONTIJA	03.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044745030	T GONZALEZ	13069690	HUESPEDA	26.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
099044400665	J VICARIO	13127686	PAULES DE LARA	02.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090044646890	R VAZQUEZ	32422818	EL TEMPLE CAMBRE	27.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044741461	C DIAZ	14604723	ALDEANUEVA DE VERA	12.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044631862	J GARCIA HIDALGO	06256284	HERENCIA	04.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044733865	R CARO	70713736	TOMELLOSO	27.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044688537	M CIRIZA	16196223	JACA	15.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044657760	S TEJADA	71430131	ARMUNIA	30.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044664200	J ALVES	X1477751R	LA VIRGEN DEL CAMI	16.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044664193	J ALVES	X1477751R	LA VIRGEN DEL CAMI	16.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
099044611056	ENERGESA S L	826051391	CALAHORRA	02.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090044811414	S HERNANDEZ	01804001	ALCALA DE HENARES	20.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044749381	C TORRES	52088172	GETAFE	21.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401927392	R SANCHEZ	53041945	LEGANES	12.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044627056	BANESTO RENTING SA	A80406333	MADRID	11.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044740614	TECNICAS VERTICALES ALTERN	B81759342	MADRID	30.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044586248	M CAMACHO	00256072	MADRID	12.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044733956	C ZORZO	05204633	MADRID	30.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044734808	C ZORZO	05204633	MADRID	30.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044415790	R GARCIA	13021854	MADRID	14.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044748674	P RUBIO	13055085	MADRID	13.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	144.1
090044787977	M ARMENTEROS	50452778	MADRID	25.05.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090401905610	A LUQUE	02477750	MOSTOLES	18.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044661489	F DE LA MORENA	51410700	SOTO DEL REAL	24.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401909481	A FERNANDEZ	12776435	TORREJON DE VELASCO	27.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401911086	F LUQUE	33421235	MUTILVA BAJA	25.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044653213	J DA SILVA	13477503	BUÑUEL	22.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401934030	A GARCIA	37373460	CIZUR MAYOR	25.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401919360	J MARTINEZ	10555073	POLA DE LAVIANA	14.06.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
099044415437	I GAYOL	71645255	OVIEDO	28.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090044495530	J PICARETE	X1765090R	FERREROS	04.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044791245	J RAMIREZ	72125169	AGUILAR DE CAMPOO	05.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401914439	F MATA LLANA	12729850	PALENCIA	10.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044739338	F GARCIA	12761128	PALENCIA	14.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044496995	D MARTIN	13062228	VILLAMURIEL CERRATO	27.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044497008	D MARTIN	13062228	VILLAMURIEL CERRATO	27.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044706977	D MARTIN	13062228	VILLAMURIEL CERRATO	27.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044672906	L PEREZ	28535062	SANTA EULALIA RIO	04.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044632131	A FERNANDEZ	13656697	SANTANDER	12.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044722119	J DE CALA	13698936	SANTANDER	24.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
090401926831	J JIMENEZ	13763982	SANTANDER	02.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401909699	F URIBARRI	13795763	SANTANDER	27.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401927380	J MARTINEZ	17852548	SANTANDER	12.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044734237	Q SAINZ	72041527	SANTANDER	10.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044745764	R MANOVEL	78715689	SANTA MARTA TORMES	23.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044746082	R MANOVEL	78715689	SANTA MARTA TORMES	23.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
090044781689	S HUBER RODOLF	X3430787S	SEGOVIA	26.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044737172	A PERALES	72456738	ANDOAIN	19.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044749113	J ZUDAIRE	15915760	OLABERRIA	22.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044749125	J ZUDAIRE	15915760	OLABERRIA	22.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044751764	J HORTA	X0640820V	PASAJES	18.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044157507	C BARRAL	44165507	RENTERIA	28.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
099044540517	J RODRIGUEZ	72012677	SAN SEBASTIAN	28.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090044748390	L FERNANDEZ	15954134	SAN SEBASTIAN	10.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044738425	T CORIA	15989118	SAN SEBASTIAN	24.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044741424	R DACOSTA	44157234	SAN SEBASTIAN	10.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
090044383520	M HERRERAS	09256342	MEDINA DE RIOSECO	05.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044797181	CHICKENVALL SL	B47401583	VALLADOLID	14.06.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044723677	E RAMIREZ DE OCARIZ	72713261	ACILU	12.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044687661	A LARREA	08924528	SAMANIEGO	06.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044789159	EUROPEA DE ESTRUCTURAS MOD	B01265198	VITORIA GASTEIZ	05.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044722661	S MARTINEZ	16274463	VITORIA GASTEIZ	09.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044648357	F MADRID	72749916	VITORIA GASTEIZ	28.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
090044781320	J DIAS	X0987952X	MURGUJA ZUYA	02.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044734420	M DE LA VEGA	01060342	SAN MATEO DE GALLEG0	01.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	155.
090401940645	J HUMADA	13940984	ZARAGOZA	27.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044748467	P ZUFERRI	25169282	ZARAGOZA	18.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044721607	J ALBA	50145708	ZAMORA	29.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, esta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

* * *

Estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (BOE 23-02-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (BOE 03-07-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

EXPTÉ.	INTERESADO/A	N.I.E.	NACIONALIDAD	RESOLUCION	FECHA	PRECEPTO	ARTS.
9153	Abdelkader Haouhaou	X-3624148-S	Marroquí	Expulsión	05-09-2001	L.O. 8/2000	53.a)
9154	Omar Siterian	X-3624194-S	Marroquí	Expulsión	05-09-2001	L.O. 8/2000	53.a)
10124	Carolina Vasquez Melan	X-3801151-X	Colombiana	Denegación residencia	18-10-2001	L.O. 8/2000	31.4
10172	Liliana María Melan Gavira	X-3878196-M	Colombiana	Denegación residencia	18-10-2001	L.O. 8/2000	31.4
10735	Cristian Steici	X-3798413-D	Rumana	Denegación residencia	17-10-2001	L.O. 8/2000	31.4
10762	Lhoussine Arghite	X-3576012-H	Marroquí	Denegación residencia	03-10-2001	L.O. 8/2000	31.2
10763	Abdelmajid El Abbassi	X-3575991-C	Marroquí	Denegación residencia	03-10-2001	L.O. 8/2000	31.2
10764	Abdellatif Benouaa	X-3575723-M	Marroquí	Denegación residencia	03-10-2001	L.O. 8/2000	31.2
10765	Moulay El Houssaine Ghallas	X-3575638-N	Marroquí	Denegación residencia	03-10-2001	L.O. 8/2000	31.2
10766	Omar El Abbassi	X-3575703-P	Marroquí	Denegación residencia	03-10-2001	L.O. 8/2000	31.2
10767	Lahbib Limouri	X-3576208-F	Marroquí	Denegación residencia	03-09-2001	L.O. 8/2000	31.2
10768	Nourdine Sabri	X-3575691-L	Marroquí	Denegación residencia	03-10-2001	L.O. 8/2000	31.2
10769	Mokhtar Haddouti	X-3576192-Z	Marroquí	Denegación residencia	03-10-2001	L.O. 8/2000	31.2
10807	Roin Roinishvili	X-3217037-G	Georgiana	Expulsión	04-10-2001	L.O. 8/2000	53.a)

EXPTE.	INTERESADO/A	N.I.E.	NACIONALIDAD	RESOLUCION	FECHA	PRECEPTO	ARTS.
10808	Amar Doniri	X-3880521-F	Marroquí	Expulsión	04-10-2001	L.O. 8/2000	53.a)
10809	Flor Edilma Polania Arias	X-3876302-C	Colombiana	Denegación residencia	18-10-2001	L.O. 8/2000	31.4
10811	Ivana Andrea Olarte Castaño	X-3876354-A	Colombiana	Denegación residencia	18-10-2001	L.O. 8/2000	31.4
10814	Luz Enith Torres	X-3876318-J	Colombiana	Denegación residencia	18-10-2001	L.O. 8/2000	31.4
10962	Dany I. Rodríguez Fortines	X-3880814-R	Cubana	Denegación P. estancia	24-10-2001	R.D. 864/2001	37.3 y 139
10963	Madelyn Rojas Méndez	X-3880760-Q	Cubana	Denegación P. estancia	24-10-2001	R.D. 864/2001	37.3 y 139
10964	Alejandro Reyes Pérez	X-3880794-G	Cubana	Denegación P. estancia	24-10-2001	R.D. 864/2001	37.3 y 139
10965	Santiago Garzón Rill	X-3880780-J	Cubana	Denegación P. estancia	24-10-2001	R.D. 864/2001	37.3 y 139
10966	Orland Oliva Labacena	X-3880711-J	Cubana	Denegación P. estancia	24-10-2001	R.D. 864/2001	37.3 y 139
10967	Domingo Sabchez Bianco	X-3880734-J	Cubana	Denegación P. estancia	24-10-2001	R.D. 864/2001	37.3 y 139

Burgos, 31 de octubre de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200109943/9845. — 5.842

Habiendo resultado imposible notificar en el domicilio señalado, la resolución del expediente número 1169/2001 (Acta número 178/2001), se procede conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificando a la empresa Vacaciones Nuevo Milenio, Sociedad Limitada, la imposición de una multa de 1.000.001 pesetas (6.010,13 euros), por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre.

Contra la multa impuesta cabe interponer recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación.

Burgos, 20 de noviembre de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200110001/9944. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1141/2001, formulado a D. Pedro Espinosa Téllez, con D.N.I. 07.807.284-A, con domicilio en calle Maestro Arriaga, n.º 17, 2.º D, de Salamanca, por infracción del artículo 26.g de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 15.000 pesetas (90,15 euros).

Burgos, 15 de noviembre de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200109939/9841. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las

mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1103/2001, formulado a D. Alberto Sebastián Bernabé, con D.N.I. 13.122.905-W, con domicilio en Pineda de la Sierra (Burgos). Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1109/2001, formulado a D.ª María Esther Ruiz Bravo San Martín, con D.N.I. 13.070.211-R, con domicilio en calle Santa Ana, n.º 11, 1.º, de Burgos, por infracción del artículo 26.f de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-292), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 11.000 pesetas (66,11 euros), respectivamente.

Burgos, 15 de noviembre de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200109940/9842. — 3.135

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1038/2001, incoado a D. Ismael Larrañaga García, con D.N.I. 72.434.114-F, con domicilio en calle León, n.º 6, 4.º drcha., de Vitoria (Alava), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 pesetas; 330,56 euros) y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 15 de noviembre de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200109941/9843. — 3.135

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

-Iniciación de procedimiento sancionador n.º 830/2001, incoado a D. Mustapha El Beghdadi, con D.N.I. X-1.365.887-D, con domicilio en calle Castillo de Guevara, número 3, 4.º D, de Vitoria (Alava). Iniciación de procedimiento sancionador número 987/2001, incoado a D. José Luis Arcos Moreno, con D.N.I. 16.285.588-R, con domicilio en calle Pintorería, número 43, 4.º izquierda, de Vitoria (Alava), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas; 300,54 euros), respectivamente y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 15 de noviembre de 2001. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200109942/9844. — 3.135

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 19 de octubre de 2001, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa fijando el justiprecio de la expropiación realizada por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras de la instalación eléctrica «Villarcayo-Santelices, tramo: Puente de Haedo de Linares y derivaciones», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parcela número 87, sita en el paraje «Seduems», de Haedo, término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), propiedad de D. Pedro López Pereda, respecto de la que se acuerda: «Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 1.036 pesetas (6,23 euros), que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre de paso:

- 100 pesetas/m.l. x 7 m.l.: 700 pesetas.

- Indemnización por ocupación temporal: 336 pesetas.

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 14 de noviembre de 2001. — El Secretario del Jurado, José Fco. de Celis Moreno.

200109887/9798. — 3.990

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas: 19/2001.

Número de identificación único: 09059 2 0402034/2000.

Representado: D. Jesús Antonio Ruiz Soto López.

D.ª Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 19/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Burgos, a 4 de mayo de 2001. — El Ilustrísimo señor D. Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 19/01, seguida por una falta de realización de actividades sin seguro obligatorio (636), contra D. Jesús Antonio Ruiz Soto López, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Jesús Antonio Ruiz Soto López, como autor responsable de una falta contra el orden público, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota de mil pesetas diarias, con quince días de arresto como responsabilidad personal subsidiaria en caso de insolvencia, más las costas del juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Jesús Antonio Ruiz Soto López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 15 de noviembre de 2001. — La Secretario, Concepción Martínez Conde.

200109960/9963. — 7.410

52950.

Juicio de faltas: 42/2001.

Número de identificación único: 09059 2 0402766/2000.

D.ª Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 42/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Burgos, a 6 de abril de 2001. — El Ilustrísimo señor D. Javier Escarda de la Justicia, Magistrado Juez de Instrucción número cuatro de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa, juicio de faltas 42/2001, seguida por una falta de injurias y amenazas, contra D. Juan Carlos Romero González, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y como denunciante D.ª María Teresa Fernández Cuesta.

Fallo: Que debo de absolver, como absuelvo, a D. Juan Carlos Romero González, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Juan Carlos Romero González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 15 de noviembre de 2001. — La Secretario, Concepción Martínez Conde.

200109961/9964. — 6.840

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100629/2001.

07410.

N.º autos: Demanda 582/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Marta Alegre Reyes.

Demandados: L.D.A. Sistemas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 582/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Marta Alegre Reyes, contra la empresa L.D.A. Sistemas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 3 de septiembre de 2001. — Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 18 de febrero de 2002, a las 12,20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la demandada a fin de que aporte a autos dicha prueba documental. Interesada prueba de confesión judicial del representante legal de la empresa demandada una vez se indique el nombre y domicilio del mismo se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe: La Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Manuel Barros Gómez. — En Burgos, a 8 de octubre de 2001. — Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito por la parte actora con fecha

5-10-01, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, se acuerda admitir la prueba de confesión judicial propuesta.

Cítese a D. Juan Luis Pozo Heras, en calidad del legal representante de la demandada L.D.A. Sistemas, S.L., para la práctica de la prueba de confesión judicial para el día 18 de Febrero de 2002, a las 12,20 horas y con los apercibimientos legales del artículo 292.4 y 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de aplicación supletoria y de la Disposición Adicional Primera número 1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Magistrado-Juez. — Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma, a L.D.A. Sistemas, S.L., en ignorado paradero, así como para la práctica de la prueba de confesión judicial, cítese a D. Juan Luis Pozo Heras, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 15 de noviembre de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200109924/9913. — 16.720

N.I.G.: 09059 4 0100318/2001.

07410.

N.º autos: Demanda 293/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Germán Ruano de la Cámara.

Demandados: Calderería Villabil, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 293/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Germán Ruano de la Cámara, contra la empresa Calderería Villabil, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

N.I.G.: 09059 4 0100318/2001.

07270.

N.º autos: Demanda 293/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Germán Ruano de la Cámara.

Demandados: Calderería Villabil, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Auto. — En Burgos, a 13 de noviembre de 2001.

Hechos. —

Primero. — Que en el acto de juicio de fecha 29-10-01, se acordó por S.S.ª conceder a la parte actora un plazo de cuatro días a fin de que practique las operaciones aritméticas sin incluir la parte proporcional de extraordinarias de los días efectivamente trabajados y asimismo y respecto a las horas extraordinarias las especifique una a una y bajo apercibimiento de archivo si no lo verifica.

Segundo. — Que se ha presentado por la parte actora escrito de subsanación, de fecha 2-11-01, sin que se haya dado cumplimiento a lo que en la referida acta de juicio se ordenaba.

Razonamientos jurídicos. —

Primero. - Las normas procesales imponen la obligación de examinar de oficio las demandas presentadas y los documentos que preceptivamente deben acompañarlas y advertir a los que presentan aquellas (incluso en las denominadas de oficio, remitidas por los Organismos Administrativos Laborales), de los defectos u omisiones en que hayan incurrido, para que los subsanen en los plazos legalmente establecidos, y de efectuarse ello, la demanda quedar completa y ser admitida, mas por el contrario, como en el supuesto que nos ocupa, de no proceder a la subsanación, se ordena el archivo.

Segundo. - El artículo 81 de la Ley de Procedimiento Laboral dispone que el Organismo Judicial «advertirá a la parte de los defectos o imprecisiones en que haya incurrido al redactar la demanda». Dado el carácter imperativo de esta norma respecto a la obligación que pesa sobre el juzgador de advertir a la parte los defectos observados, su omisión determina la correspondiente nulidad de actuaciones, apreciable incluso de oficio por tratarse de una norma de orden público. Sentencia Tribunal Constitucional 232/1998, de 2 de diciembre y sentencia Tribunal Supremo 5-7-1989 y Real Decreto 5.429.

Tercero. - Lo expuesto tiene fundamento en los artículos 69, 71, 104, 117.2, 137.1, 139, 148.1, 162.1, 177.3 y concordantes de la L.P.L.

Vistos los preceptos legales mencionados, y demás de general aplicación.

Dispongo: Archivar la demanda presentada al no haber sido subsanada en legal forma.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

El Magistrado-Juez: Manuel Barros Gómez. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma, a Calderería Villabil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 13 de noviembre de 2001. - La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200109838/9851. - 15.960

N.I.G.: 09059 4 0101167/2000.

01030.

N.º autos: Dem. 1133/2000.

N.º ejecución: 151/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutantes: D. Carlos Marañón Vicario y D. Alejandro Barreiro Pérez.

Ejecutado: Nuevo Volumen, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 151/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Carlos Marañón Vicario y D. Alejandro Barreiro Pérez, contra la empresa Nuevo Volumen, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.385.679 pesetas, más la cantidad de 138.000 pesetas, en concepto de intereses, y 96.000 pesetas en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. - El Magistrado Juez. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevo Volumen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200109837/9852. - 6.460

N.I.G.: 09059 4 0101186/2000.

01030.

N.º autos: Demanda 1158/2000.

Materia: Ordinario.

Demandantes: D.ª María Concepción de Perosanz Criado, D.ª Montserrat Abejón Benito y D.ª Ana Isabel Díez Gómez.

Demandados: Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1158/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Ana Isabel Díez Gómez, D.ª María Concepción de Perosanz Criado y D.ª Montserrat Abejón Benito, contra la empresa Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 14 de noviembre de 2001. - D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos, sobre cantidad, entre partes, de una y como demandantes D.ª Ana Isabel Díez Gómez, D.ª María Concepción de Perosanz Criado y D.ª Montserrat Abejón Benito, y de otra, como demandados, Herminia Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., y en nombre del Rey ha dictado el siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas de las actoras, representadas por el señor Letrado D. Jesús García Alonso, debo condenar y condeno a D.ª Herminia Margarita Morán Fuertes, a pagar a D.ª M.ª Concepción de Perosanz Criado, la cantidad de 343.602 pesetas (trescientas cuarenta y tres mil seiscientos dos pesetas), más el 10% por mora, y a D.ª Montserrat Abejón Benito la cantidad de 343.602 pesetas (trescientas cuarenta y tres mil seiscientos dos pesetas), más el 10% por mora y a D.ª Ana Isabel Díez Gómez, la cantidad de 343.602 pesetas (trescientas cuarenta y tres mil seiscientos dos pesetas), más el 10% por mora, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y absolviendo a la codemandada J.M.D. Línea de Confección, S.L. y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de noviembre de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200109868/9874. — 9.500

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación número 729/01, dimanante de los autos número 35/01 del Juzgado de lo Social de Segovia, a instancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales contra Segoporc Despieces, S.L., y otros, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 20 de noviembre de 2001. — Dada cuenta; se suspende el señalamiento acordado para el día de hoy en el presente recurso y se señala nuevamente para votación y fallo el próximo día 18-12-01, siendo Ponente la Ilma. Sra. D.^{ña} María Aurora de la Cueva Aleu.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante esta misma Sala.

Así lo dispuso la Sala y lo firma la Ilma. Sra. Presidenta, ante mí, la Secretaria, doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. José Luis Maroto Reques, en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 20 de noviembre de 2001. — La Secretaria de Sala (ilegible).

200110298/10238. — 3.230

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Al haberse intentado notificar sin resultado positivo, a la empresa 09/1015.755/73 Construcciones Cuesta, C.B., la reclamación de las cantidades deducidas indebidamente en los documentos de cotización, se hace pública dicha resolución a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14 de enero).

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al mes de marzo-2001, ingresado durante abril-2001, en lo que se refiere a las deducciones por incapacidad temporal por contingencias comunes, se han observado las siguientes incidencias:

Datos del trabajador:

- Nombre y apellidos: Dahhani El Miloud.
- D.N.I.: 0X1247293.

Datos de la prestación:

Han descontado, 4.440 pesetas. Debían descontar, 0 pesetas. Diferencia a nuestro favor, 4.440 pesetas.

Su justificación se encuentra en que según los antecedentes de esta Dirección Provincial, el pago de la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes del cuarto al decimoquinto día de la baja, es a cargo de la empresa, por

lo que no procede la deducción en los boletines de cotización, art. 131.1 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE del 29 de junio), en la redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE del 31 de diciembre).

Próximamente recibirá un escrito de la Dirección Provincial de la Tesorería General en el que se le informará de las actuaciones que tiene que seguir para el ingreso de esta deuda.

Contra esta resolución pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, según el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2/1995 del 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Burgos, 15 de noviembre de 2001. — El Subdirector Provincial, Angel Castilla Castilla.

200109986/9971. — 5.130

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/01

*Notificación de la providencia de apremio por débitos
al Instituto Nacional de Empleo*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra deudores al Instituto Nacional de Empleo, que a continuación se relacionan, de los periodos e importes que igualmente se señalan, ha sido dictada por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos la siguiente:

Providencia. - En uso de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia, en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los

quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley de General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. 4-1-99).

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no

suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentarias establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

* * *

NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	N.º DOCUMENTO	PERIODO	IMP. PTS.
Asoc. Prof. Defensa Menor	C/ Pozanos, 9	500079-01	1/01/2000-24/04/2000	1.279.056
Bragado Díaz, Juan M.	Pz. de Roma, 12	500026-01	1/07/1997-14/04/1999	1.451.530
Bragado Díaz, Juan M.	Pz. de Roma, 12	500034-01	1/07/1997-14/04/1999	1.451.530
Casbur Reformas, S.L.	Pentasa III, Nave 183	500075-01	1/02/2000-30/08/2000	1.022.645
Casbur Reformas, S.L.	Pentasa III, Nave 183	500074-01	1/03/2000-30/08/2000	729.281
Casbur Reformas, S.L.	Pentasa III, Nave 183	500072-01	1/03/2000-30/08/2000	1.464.490
Casbur Reformas, S.L.	Pentasa III, Nave 183	500073-01	1/03/2000-30/08/2000	751.409
Cir. Inform. y Comu., S.L.	Avd. Arlanzón, 35	500071-01	1/03/2000-31/05/2000	1.228.334
Cir. Inform. y Comu., S.L.	Avd. Arlanzón, 35	500070-01	1/03/2000-31/05/2000	1.069.205
Cir. Inform. y Comu., S.L.	Avd. Arlanzón, 35	500069-01	1/03/2000-31/05/2000	2.675.088
Decora. S. Julián, S.L.	C/ Salas, n.º 14	500062-01	13/8/1998-31/10/2000	395.808
Infoequipo, S.A.L.	C/ Vitoria, n.º 4	500066-01	1/10/1999-16/10/2000	301.236
Infoequipo, S.A.L.	C/ Vitoria, n.º 4	500065-01	1/10/1999-16/10/2000	296.856
Infoequipo, S.A.L.	C/ Vitoria, n.º 4	500064-01	1/10/1999-16/10/1999	296.856
Infoequipo, S.A.L.	C/ Vitoria, n.º 4	500063-01	1/10/1999-16/10/2000	1.089.408
Infoequipo, S.A.L.	C/ Vitoria, n.º 4	500068-01	8/03/2000-16/10/2000	346.147
Infoequipo, S.A.L.	C/ Vitoria, n.º 4	500067-01	1/10/1999-16/10/2000	296.856
León Heras, Carlos	Rey D. Pedro, 7 baj.	500053-01	9/10/2000-23/10/2000	31.806
Rodríguez Fdez.-Cuesta, A.	R.S. Maza, n.º 1	500081-01	1/7/1998-11/11/1999	706.219
Simbel 12, S.L.	Almirante Bonifaz, 3	500078-01	1/10/1999-19/05/2000	1.169.820
Subiñas Cerrato, F.	Bda. Juan XXIII, n.º 10	500077-01	1/06/1998-24/03/2000	1.044.727

Burgos, a 19 de noviembre de 2001. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200110006/10000. — 10.545

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar : Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071, Burgos. Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes.—

Procedimiento: Comprobación e investigación tributaria y sancionador.

Órgano responsable: Inspección.

Razón social: Gargresa, S.L. NIF/CIF: B09254970.

Concepto y ejercicio: Acta A02 n.º 70474486, 70474382 y 70474373 y expedientes sancionadores referencia A51-71759984, 71759966 y 71759975 (I. Sociedades, IVA, e I.A.E.).

Número expediente: Expediente sancionador 07-70136342 (Infracción simple).

Burgos, 19 de noviembre de 2001. — El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200109975/9972. — 3.135

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Delegación de Vigo

Relación de los contribuyentes que se citan para ser notificados por comparecencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificado por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, e intentada dos veces la notificación de procedimiento que se relaciona sin que fuera posible practicarla, se cita a los interesados que figuran en este anuncio, para que, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de esta publicación, pasen a retirar en persona o mediante representante, las notificaciones derivadas de los procedimientos que se señalan.

Transcurrido el citado plazo sin la comparecencia, la notificación se entenderá producida para todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo antes señalado.

Procedimiento: Recaudatorio.

Órgano de tramitación: Dependencia de Recaudación.

Lugar de comparecencia: Dependencia de Recaudación. Delegación de la AEAT de Vigo. C/ Lalín, 2.

* * *

INTERESADO	N.I.F.	CLAVE LIQUIDACION	IMP.	F. PRV. AP.
Cheik Kane	X0650174X	S2040096099147282	1.369	15-05-2001
Cheik Kane	X0650174X	S2040097099147294	1.414	15-05-2001
Cheik Kane	X0650174X	S2040098099147306	1.442	15-05-2001
Cheik Kane	X0650174X	S2040099099147318	1.463	15-05-2001
Cheik Kane	X0650174X	S2040096099147282	1.463	15-05-2001
Cheik Kane	X0650174X	S2040099099147329	1.505	15-05-2001
Cheik Kane	X0650174X	S2040000099147340	1.505	15-05-2001

Se advierte que con esta publicación se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste para comparecer de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Vigo, 9 de octubre de 2001. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Carlos Pérez Quintanilla.

200108886/9953. — 3.705

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Consumo

Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en los artículos 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90 y artículos 124.5 y el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la Plaza Mayor, sin número, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

- Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

- Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente en que se le sea notificada la presente liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

* * *

Concepto: Infracción.

Servicio: Sanidad.

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.º liquid.	Imp. ptas.
Aguirre Palencia, Alvaro	71.268.999	531.783	15.000
Andrés Barrios, Rodrigo	71.264.767	531.771	15.000
Arribas Mijangos, Andrés	71.270.164	531.769	15.000
Cano Nava, Juan José	71.269.377	531.766	15.000
Fdez. Padrones, J. Gabriel	71.275.113	531.767	15.000
Gallo Manjón, Ricardo	71.263.427	531.764	15.000
Gutiérrez Avila, Sergio	13.163.930	531.780	15.000
Magdaleno Lozano, J. Javier	13.158.002	531.770	15.000
Ruiz Domínguez, Daniel	13.169.918	531.777	15.000
Saiz Chacón, Esteban	71.271.076	531.779	15.000
Val García, Julio Emilio del	13.164.468	531.761	15.000
Villasante Alvarez, Diego	71.272.083	531.765	15.000

Burgos, a 15 de noviembre de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200109970/9974. — 6.270

Ayuntamiento de Valdorros

Por el Ayuntamiento de Valdorros, mediante acuerdo del Pleno de fecha 18 de octubre de 2001, ha sido aprobada inicialmente, la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación y Urbanización del Polígono «El Enebral» y la aprobación de sus estatutos, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación.

Se publica a los efectos de que los interesados puedan presentar, en el plazo de veinte días, las alegaciones que crean convenientes, y solicitar su incorporación a la Entidad.

* * *

TEXTO INTEGRO DE LOS ESTATUTOS

CAPÍTULO 1.º - NOMBRE, NATURALEZA. DOMICILIO. OBJETO Y FINES:

Artículo 1. - *Nombre:*

La Asociación Administrativa se llamará Entidad Urbanística de Conservación y Urbanización del Polígono «El Enebral», del término municipal de Valdorros.

Artículo 2. - *Naturaleza:*

2.1. La Entidad Urbanística de Conservación y Urbanización del Polígono «El Enebral» se forma de acuerdo con lo que prescribe el artículo 39 de la normativa del Plan Parcial aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 28 de octubre de 1996.

2.2. La Asociación, en su calidad de Entidad Colaboradora, tendrá carácter jurídico-administrativo.

Artículo 3. - *Domicilio:*

La Asociación estará domiciliada en el Ayuntamiento de Valdorros.

La Asamblea General podrá modificar el domicilio social. El cambio será firme a efectos administrativos una vez realizada la oportuna notificación al Ayuntamiento de Valdorros.

Artículo 4. - *Objeto y fines:*

La Entidad tendrá por objeto:

a) La totalidad de la Urbanización del Polígono «El Enebral» y el mantenimiento y mejoras de las obras de urbanización del mismo, bajo las directrices y vigilancia de la Administración Municipal, excepto los viarios y zonas verdes siguientes: V Pb; V Pp; ZVc1 y ZVc2 cuyo mantenimiento corresponde al Ayuntamiento.

b) Dar cumplimiento a la legislación vigente, planeamiento de ordenación e instrumentos de gestión, referente a la aportación de suelo de cesión obligatoria y a la completa ejecución de la urbanización.

c) Actuar como legítima representante de los titulares de los terrenos comprendidos dentro del ámbito del Polígono, a efectos de unir los esfuerzos para realizar los fines propios de la Entidad, además de facilitar y agilizar las relaciones necesarias con los organismos administrativos competentes.

d) Comunicar al Ayuntamiento las compensaciones entre los diferentes propietarios, velando por la justa distribución de cargas y beneficios, así como del mantenimiento de la urbanización provocado accidentalmente -incluso el mal uso- o cualquier otra causa. La gestión de dichas compensaciones corresponde a la Entidad.

e) Asistir al Ayuntamiento en cualesquiera otras cuestiones que se susciten, así como asumir la totalidad de los gastos que se deriven de la tramitación administrativa referente al Polígono.

f) Contratar directamente, ejecutar, constituir sociedades mercantiles y en general, gestionar las obras y servicios de toda clase a realizar por necesidades de mantenimiento, por importe igual o inferior al que se apruebe en los presupuestos de la Entidad y siguiendo los que estos estatutos y, en su caso, los Reglamentos de Régimen Interior que los desarrollen determinen.

g) Dotar de servicios urbanos el ámbito del Polígono cuando se haga de forma diferenciada del resto de las áreas urbanas.

h) Cualquier otra función que dentro del marco legal de aplicación, y que como resultado de las necesidades, de los objetivos y finalidades de la Entidad, fuera precisa para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 5. - *Personalidad jurídica:*

La Asociación gozará de personalidad jurídica desde la inscripción del acuerdo aprobatorio de la Administración actuante en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 6. - *Capacidad:*

La Asociación tendrá plena capacidad jurídica de obrar de acuerdo con las disposiciones generales sobre régimen del suelo y ordenación urbana, bien de rango legal, bien de índole reglamentaria, en los presentes Estatutos. La Entidad podrá adquirir, poseer y enajenar bienes de su patrimonio.

CAPITULO 2.º - ORGANISMO URBANÍSTICO TUTELAR:

Artículo 7. - *Tutela administrativa:*

La Entidad actuará bajo la tutela del Ilmo. Ayuntamiento de Valdorros el cual tutelaré su gestión. Es el Ilmo. Ayuntamiento de Valdorros quien tiene competencia para conocer del recurso que prevé el artículo 35 de estos Estatutos.

CAPITULO 3.º - DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO OBJETO DE ACTUACIÓN:

Artículo 8. - *Descripción del ámbito objeto de actuación:*

Está constituido por el ámbito comprendido en el Plan Parcial Deportivo-Residencial «El Enebral» de Valdorros (Burgos).

CAPITULO 4.º - DURACIÓN:

Artículo 9. - *Duración:*

De acuerdo con lo expresado por la Programación Urbanística, la duración de la Asociación será hasta la terminación de todas las edificaciones a realizar en el polígono.

CAPITULO 5.º - CONDICIONES Y REQUISITOS DE INCORPORACIÓN A LA ENTIDAD:

Artículo 10. - *Asociados:*

Formarán, obligatoriamente, parte de la Asociación:

a) Los propietarios de las fincas ubicadas en el ámbito de actuación definido en el artículo 8 de estos Estatutos.

b) Los futuros propietarios del suelo, si llegaran a serlo antes de la disolución de la entidad. Su incorporación, que es obligatoria, exigirá la aceptación de estos Estatutos y, en su caso, de las unidades de valor correspondientes, así como la plena subrogación en los compromisos adquiridos por cualquier tipo por su cedente o transmitente.

Artículo 11. - *Cotitularidad:*

Los cotitulares de una finca o unidad de valor deberán de asignar, en documento fehaciente, a una sola persona, amplias facultades para el ejercicio de las del asociado, respondiendo solidariamente ante la Entidad de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaren representante en el plazo a tal efecto señalado a petición del Presidente de la Asociación, lo designará el órgano tutelar de entre los cotitulares. El designado, en este caso, ejercerá sus funciones mientras los interesados no designen a otro.

Artículo 12 - *Representación ante la Entidad:*

Cuando las figuras pertenezcan a menores o a personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representados ante la Asociación por aquellos que ostenten la representación legal de las mencionadas personas.

CAPITULO 6.º - ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Artículo 13. - *Órganos colegiados:*

Los órganos colegiados serán los siguientes:

a) Asamblea general.

b) Junta de Delegados.

Los órganos unipersonales serán los siguientes:

a) Presidente.

b) Secretario.

Potestativamente, cuando lo estime conveniente la Asamblea General, con el quórum señalado en el artículo 24, podrá designarse un Gerente, con las facultades que expresamente se determinen.

Artículo 14. - *Asamblea General:*

La Asamblea General estará constituida por todos los asociados y un representante del Ilmo. Ayuntamiento, designado por este, y decidirá sobre los asuntos propios de su competencia.

Todos los asociados, incluidos los no asistentes y los disidentes, quedan sometidos a los acuerdos válidamente adoptados, sin perjuicio de que estos, para quedar exentos de responsabilidad en su caso, voten en contra del acuerdo de que se trate y hagan constar en acta su voto en contra y la motivación que lo justifique.

Artículo 15. - *Reuniones:*

La Asamblea General celebrará reunión ordinaria una vez al año, y reuniones extraordinarias cuando lo estimen necesario el Presidente o la Junta de Delegados, o lo soliciten mediante escrito dirigido al Presidente cuatro asociados. En la sesión anual deberán figurar preceptivamente en el orden del día los siguientes asuntos: consideración y aprobación, en su caso, de la memoria de actuación y rendición de cuentas del ejercicio precedente, y consideración y aprobación, en su caso, del Plan de Actuación y el presupuesto de gastos e inversiones para el

siguiente, así como de las cuotas ordinarias o extraordinarias provisionales, complementarias o definitivas a satisfacer durante el año.

Artículo 16. - Competencia:

Corresponden a la Asamblea General las siguientes facultades:

- a) Modificación de los estatutos, sin perjuicio de la aprobación que, en su caso, corresponda al órgano que ejerza la tutela.
- b) Nombramiento y relevo de las personas encargadas del gobierno y administración de la Entidad.
- c) Distribución de las cargas de conservación entre los asociados.
- d) Aprobación del Plan de actuación y del presupuesto de gastos e inversiones, con la consiguiente determinación de los medios económicos y las aprobaciones, tanto ordinarias como extraordinarias, para cada ejercicio.
- e) Aprobación de la memoria de actuación anual y de las cuentas referidas a ejercicios concluidos.
- f) Ejecución viaria de las obras de conservación.
- g) Contratación de créditos para realizar las obras de conservación.
- h) Propuesta de disolución de la Asociación.
- i) Cualesquiera otros asuntos que afecten con carácter relevante la vida de la Entidad.

Artículo 17. - Junta de Delegados:

1. La Junta de Delegados estará constituida por el Presidente de la Entidad y dos vocales, y un representante de la Administración actuante designado por esta.
2. Los miembros de la Junta de Delegados serán designados por la Asamblea General, por mayoría de votos.
3. La Junta de Delegados tendrá las atribuciones siguientes:
 - Administrar la Asociación y su patrimonio de acuerdo con las Leyes y con estos Estatutos.
 - Realizar todo tipo de actos de gestión.
 - Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
 - Desarrollar la gestión económica, conforme a las previsiones acordadas por la Asamblea y contabilizar los resultados de la gestión.
 - Informar los contratos, proyectos y transacciones referidos a la ejecución de las obras de conservación, inspeccionarlas y mantener la oportuna relación con la dirección facultativa de las mismas.
 - Formalizar, antes de la sesión ordinaria de Asamblea General, la memoria de actuación anual y las cuentas del ejercicio precedente, así como el Plan de Actuación y el presupuesto para el ejercicio siguiente.
 - Ejercer todas las demás facultades de gobierno y administración de la Entidad, no reservadas expresamente a la Asamblea General.

4. Todos los asociados, sin excepción ninguna, quedan obligados a estar y pasar por los acuerdos adoptados en debida forma por la Junta de Delegados en materia de su competencia.

5. Los cargos de la Junta de Delegados tendrán una duración de dos años si bien al cesar podrán ser reelegidos.

6. Las vacantes que se produjeren durante el mandato de la Junta serán cubiertas provisionalmente entre asociados por la propia Junta mientras no se convoque la Asamblea General, o por los propietarios agrupados, si la vacante se refiriera a un delegado designado por el mencionado procedimiento. En todo caso, la convocatoria deberá celebrarse en el plazo máximo de tres meses y el elegido ostentará el cargo por el plazo que le quede por transcurrir al sustituido.

7. La Asamblea o los propietarios agrupados podrán relevar, con el quórum del artículo 24.1 de sus funciones, a todos o a algunos de los delegados elegidos, con simultánea designación de los sustitutos. El relevo deberá basarse en una causa justificada de falta de dedicación o de probidad en el ejercicio de las funciones encomendadas.

Artículo 18. - Presidente:

1. La presidencia de la Entidad y de sus órganos colegiados de gobierno y administración corresponderá al miembro de la Junta de Delegados que designe la Asamblea en su sesión constitutiva o en las sucesivas renovaciones de la Junta de Delegados, con el quórum del artículo 24.1.

2. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

a) Convocar, presidir, suspender y levantar sesiones de los órganos colegidos, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con su voto de calidad.

b) Representar a la Entidad ante Entidades, Organismos y Autoridades de carácter público, o bien ante personas privadas físicas o jurídicas, y, en su virtud, representar a la Entidad en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir mandatos para el ejercicio de la mencionada representación, haciendo uso de la firma de la Entidad en los contratos y concesiones debidamente aprobados por la Asamblea General o por la Junta de Delegados y en representación de los mismos.

c) Interpretar los presentes Estatutos y resolver las dudas que plantee o suscite su aplicación, asesorado por la Junta de Delegados.

d) Velar por la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Delegados.

e) Interponer acciones judiciales en nombre de la Entidad, desistir de ellas, admitir demandas, transigir en pleitos o fuera de ellos, presentar instancias, peticiones e interponer recursos, así como desistir de ellos, ante cualquier instancia de la Administración Pública, y otorgar poderes ante Fedatario Público a favor de Abogados y Procuradores, todo esto con la aprobación expresa de la Asamblea General, o bien con la simple ratificación a convocar expresamente con tal motivo ante situaciones de emergencia, la cual concurrencia deberá de estimar la Junta de Delegados por acuerdo unánimemente decidido.

f) Recabar la colaboración de cualquier miembro de la Entidad para gestiones concretas que por su idiosincrasia así lo precisen.

3. En caso de ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente.

Artículo 19. - Secretario:

1. Actuará de Secretario de la Asamblea y de la Junta de Delegados la persona -miembro de la Entidad o no- que designe la Asamblea en su sesión constitutiva o en las de sucesivas renovaciones.

2. En caso de ausencia o enfermedad, actuará como Secretario la persona que designe la propia Junta.

3. EL Secretario levantará acta de cada sesión de los órganos colegiados y, si no es miembro per se, asistirá sin voz ni voto; dará fe de los asientos inscritos en los libros sociales, a instancia de parte interesada; organizará los servicios de régimen interior de la Entidad; asistirá al Presidente en la convocatoria de las sesiones de los órganos colegiados; realizará, por orden del Presidente, los trabajos que le encomienden la Junta de Delegados y la Asamblea General; será el depositario y custodio de los libros sociales; cuidará de los fondos sociales y de llevar la contabilidad, en solitario o bajo la supervisión del Vocal designado al efecto por la Junta de Delegados, a menos que estos cometidos sean encomendados exclusivamente a uno de los Vocales, y se encargará de la recaudación de las aportaciones.

CAPITULO 7. - CONVOCATORIA Y REGIMEN DE SESIONES:**Artículo 20. - Requisitos de la convocatoria:**

1. Los órganos colegiados serán convocados por el Secretario, por orden del Presidente.

2. La convocatoria expresará los asuntos a los cuales se deben circunscribir las deliberaciones y los acuerdos. No podrá deliberarse ni decidir sobre ningún asunto que no figure incluido en el orden del día a menos que, estando presentes todos los componentes del respectivo órgano colegiado, así lo acuerden por unanimidad.

3. La convocatoria para la Asamblea General se hará por cédula por correo certificado, con diez días naturales de antelación, al menos, a los domicilios designados por los asociados. La convocatoria para la Junta de Delegados se efectuará de forma que quede constancia de ello con veinticuatro horas de antelación, al menos.

4. La Junta de Delegados será convocada por orden del Presidente o cuando lo soliciten al menos uno de los vocales que la integren.

Artículo 21. - Constitución:

1. La Asamblea quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurran a ella -presentes o representados- un número de asociados no inferior al 50% que representen, al menos, el 50% de las unidades de valor incorporadas a la Entidad. En segunda convocatoria, que se celebrará una hora después de la primera, quedará válidamente constituida la Asamblea General sea cual sea el número de unidades de valor que representen los asistentes y el número de asociados.

2. La Junta de Delegados quedará válidamente constituida una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que el número de miembros asistentes sea superior a la mitad.

Artículo 22. - Convocatoria universal:

No obstante lo dispuesto por los artículos anteriores, los órganos colegiados se entenderán convocados y quedarán válidamente constituidos para tratar de cualquier asunto de su competencia, siempre que se encuentren presentes o representados todos sus miembros, y así lo acuerden por unanimidad.

Artículo 23. - Adopción de acuerdos/quórum ordinario:

Serán válidos los acuerdos que se adopten en la Asamblea General por mayoría de los votos presentes computados según lo previsto por el artículo 25, y con las excepciones que se determinen en el artículo siguiente.

Artículo 24.1. - Quórum especial:

Para relevar miembros de la Junta de Delegados, elegir al Presidente, modificar los Estatutos, fijar aportaciones extraordinarias y contratar créditos, se requerirá el voto favorable de 2/3 de los asociados, que representen, al menos, el 2/3 de las unidades de valor incorporadas a la Entidad.

Artículo 24.2. - Unanimidad:

La propuesta de disolución de la Entidad de Conservación requerirá el voto unánime de los asociados.

Nota: Cómputo de las mayorías:

- Mayoría simple: El número de votos favorables ha de ser superior al de votos en contra.

- Mayoría absoluta: Mitad más uno del número de miembros que comprenden el órgano, tanto si asisten como si no.

Artículo 25. - Computación de votos:

1. Será por voto individualizado en todos los casos.

Artículo 26.1. - Cotitularidad:

Los cotitulares de una finca o unidad de valor ejercerán sus facultades de asociado a tenor de lo previsto por el artículo 11 de estos Estatutos.

Artículo 26.2. - Representación:

Los asociados no podrán ser representados en la Asamblea General sino por otras personas, asociados o no, mediante poder notarial, autorización con firma legitimada o autorización apud acta.

Artículo 27. - Actuación de la Junta de Delegados:

Los acuerdos que se deban de adoptar en el seno de la Junta de Delegados lo serán por mayoría simple de asistentes, y dirimirá los empates el voto de calidad del Presidente o de quien le sustituya.

CAPITULO 8.º - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS:**Artículo 28. - Derechos:**

1. Los asociados tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar, con voz y voto, en las asambleas generales.
- b) Elegir los cargos sociales y ser elegibles para ellos.
- c) Presentar propuestas y sugerencias.

Deberes:

2. Los asociados tendrán los siguientes deberes:

- a) Asistir a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte.
- b) Cumplir fielmente con los cargos sociales para los cuales resulten elegidos.
- c) Colaborar en la mejor consecución de las finalidades que constituyan el objeto social.
- d) Contribuir económicamente, en los justos términos que les correspondan, para sufragar los costos de funcionamiento de la Entidad y los trabajos de conservación.
- e) Hacer constar en los títulos de transmisión que otorguen, referidos al suelo de su propiedad, los compromisos adquiridos por la Entidad que sustituyan en el momento de la cesión o transmisión, al objeto de que se haga patente la subrogación del nuevo titular en el lugar de su causante, e igualmente hacer constar en aquellos la exigencia de aceptar los presentes Estatutos y, en su caso, las unidades de valor atribuidas al suelo objeto de la cesión o transmisión.

Artículo 29. - Cuotas de participación:

Las cuotas de participación de cada uno de los propietarios de parcelas en la utilización, o, en su caso, propiedad de los elementos comunes en la adopción de acuerdos comunitarios y en los gastos de utilización, conservación y mantenimiento de todas las instalaciones, servicios y obras, se establecen en proporción a la superficie del total de parcelas.

En consecuencia, la cuota de participación de la urbanización será la que corresponda al total de metros cuadrados que abarquen la totalidad de las parcelas, correspondiendo a cada propietario una cuota igual al número de metros cuadrados de su parcela.

En documento adjunto se detalla la cuota de participación o porcentaje de contribución de cada propietario, que se irá alterando conforme sufra variación la distribución de las parcelas.

La modificación de la cuota de participación o porcentaje de contribución corresponde a la Asamblea General. Si bien en tanto no se reúna esta y con carácter extraordinario y provisional podrá ser fijada por la Junta de Delegados.

Nota: Este artículo permite cualquier otra redacción en función de los elementos que en cada caso se consideren relevantes en el momento de asignar las cuotas de participación.

CAPITULO 9.º - RESUMEN ECONOMICO:**Artículo 30. - Medios económicos:**

1. Estarán constituidos por las aportaciones de los asociados y los créditos que se concierten.

2. Las aportaciones de los asociados serán de dos tipos:

a) Ordinarias o de gestión, destinadas a sufragar los gastos generales de la Asociación, conforme al presupuesto aportado por la Asamblea.

b) Extraordinarias, con destino al pago y al costeamiento de las obras de conservación del Plan Parcial.

3. Las aportaciones ordinarias y extraordinarias serán fijadas por la Asamblea. Las extraordinarias requerirán su aprobación mediante el quórum establecido por el artículo 24.1 de estos Estatutos.

4. La distribución de las aportaciones entre los asociados se efectuará en proporción al derecho o interés económico de cada asociado, definido por las unidades de valor de las cuales sea titular.

Artículo 31. - *Recaudación:*

1. Las cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán recaudadas por el Secretario dentro de los quince días hábiles siguientes a su determinación, excepto casos excepcionales en que la Junta de Delegados podrá conceder mayores plazos, siempre mediante causas muy justificadas; asimismo, la Junta de Delegados podrá acordar la constitución de fianzas o garantías en estos casos de aplazamientos o fraccionamiento de la obligación de pago.

2. Los fondos de la Asociación serán custodiados en establecimientos bancarios, designados por la Junta de Delegados a nombre de la Entidad.

3. Para disponer de los fondos será necesaria la firma del Presidente más la de uno de los Vocales de la Junta de Delegados, y también la de la Entidad.

4. A partir de la fecha que la obligación de pago sea exigible, se acreditarán intereses legales de demora hasta su abono total.

5. La Entidad, por acuerdo de la Junta de Delegados, podrá solicitar del Ayuntamiento, previo requerimiento al interesado con la correspondiente percepción, la exacción de las aportaciones acordadas por la Asamblea General por la vía del constreñimiento, en los términos señalados por el artículo 70 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Artículo 32. - *Funcionamiento:*

1. La Asociación funcionará de acuerdo con normas de economía, celeridad y eficacia, y mediante la prestación personal de sus asociados, a menos que la mencionada prestación fuera insuficiente o demasiado onerosa para los que ostenten cargos sociales.

2. Si se designara un Gerente, será retribuido en la cuantía que determine la Junta de Delegados, dentro de los recursos económicos autorizados por la Asamblea General.

Artículo 33. - *Actas:*

1. De cada sesión de los órganos colegiados se levantará acta, en la cual se harán constar las circunstancias de lugar, tiempo, orden del día, asistentes, unidades de valor presentes o representadas, forma y resultado de la votación y contenido de los acuerdos. Este acta será redactada por el Secretario e irá firmada por este, con el visto bueno del Presidente, y se aprobará en la misma o posterior sesión; una vez aprobada, será transcrita en el correspondiente libro de actas -uno para cada órgano colegial- debidamente foliado y encuadernado, y legalizada cada hoja con la rúbrica del Alcalde y el sello del Ayuntamiento de Valdorros, y se expresará, en su primera página mediante diligencia de apertura firmada por el Secretario del mencionado órgano, el número de folios y la fecha de apertura.

2. Para la aprobación de las actas el Presidente podrá disponer que, por el Secretario de la Entidad, se redacte a continuación de la sesión, a no ser que se aprobara al finalizar

esta, y que se envíe por correo certificado a cada asociado al domicilio señalado al efecto, con la percepción que se entenderá aprobada si no se formula ninguna objeción al respecto.

3. En lo no previsto, será de aplicación lo dispuesto por la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 34. - *Contabilidad:*

1. La Entidad llevará la contabilidad de la gestión económica en libros adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de estos las cuentas que hay que rendir.

2. La contabilidad constará, como mínimo, de libros de ingresos, libros de gastos y de caja.

3. Los libros de contabilidad, así como los de actas, estarán sujetos al principio de publicidad, debiendo de expedir el Secretario certificaciones de sus asientos, a instancia de parte interesada, con el visto bueno del Presidente.

OTRA DOCUMENTACION SOCIAL:

Se llevará un libro de registro de asociados, en el que constará el nombre y apellidos de cada uno de ellos, número del D.N.I., domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono, profesión, cargo que ejercita en la Junta de Delegados y número de unidades de valor de las cuales sean titulares.

CAPITULO 10. - REGIMEN JURIDICO:

Artículo 35. - *Recursos:*

1. Contra los acuerdos de los órganos sociales se puede interponer recurso ordinario ante el Ayuntamiento de Valdorros.

2. A tal efecto, el Secretario deberá remitir por correo certificado a cada asociado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la sesión de que se trate, una copia de los acuerdos adoptados.

3. El recurso deberá de interponerse en el plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera recibido por parte del asociado la copia mencionada en el apartado precedente, debiéndose presentar directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Valdorros o bien por cualquiera de los medios que prevé la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. El Ayuntamiento dará vista del recurso a la Entidad a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, la Junta de Delegados formule las alegaciones y aporte los documentos que considere oportunos.

4. Los acuerdos, sin perjuicio de los recursos procedentes, serán ejecutivos, a excepción de suspensión acordada por el Presidente del órgano tutelante o por el órgano jurisdiccional si se recurriera a esta vía.

CAPITULO 11. - DISOLUCION Y LIQUIDACION:

Artículo 36. -

1. Se procederá a la disolución de la Entidad Urbanística de Conservación y Urbanización del Plan Parcial Deportivo-Residencial «El Enebral» por el cumplimiento de los fines para los que fue creada y requerirá, en todo caso, acuerdo de la Administración urbanística actuante.

2. No procederá la aprobación de la disolución de la Entidad mientras no conste el cumplimiento de las obligaciones que estén pendientes.

Artículo 37. - En el supuesto de disolución de la Entidad actuará como Junta Liquidadora la última Junta de Delegados. El balance final, sea negativo o positivo, se repartirá entre los miembros asociados, según unidades de valor asignadas.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Valdorros, a 18 de octubre de 2001. - El Alcalde Presidente, Angel Barrio Arribas.

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias

hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-99).

Burgos, 27 de noviembre de 2001. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200110337/10286. — 38.190

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCNAF	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09003965127	09 2001 010492865	MARINA MONEO, RAMIRO	CL. PABLO CASALS, 29	09007	BURGOS	01/01	84.258
09003977251	09 2001 010647257	JIMENEZ HERNANDEZ, JUAN A.	LG. APARTADO DE CORREOS	09200	MIRANDA DE EBRO	02/01	453.401
09004760931	09 2001 010497717	UNION LINGÜISTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	01/01	231.289
09004957759	09 2001 010656048	GRAFICAS DELTA, S.L.	CL. RIO EBRO, 27	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	28.160
09004957759	09 2001 010656250	GRAFICAS DELTA, S.L.	CL. RIO EBRO, 27	09200	MIRANDA DE EBRO	02/01	148.177
09005493481	09 2001 010218740	FRANCO MIGUEL, JOSE ESMER.	CL. CARDENAL SEGURA, 1	09003	BURGOS	11/00	66.182
09005493481	09 2001 010503070	FRANCO MIGUEL, JOSE ESMER.	CL. CARDENAL SEGURA, 1	09003	BURGOS	01/01	69.814
09100278302	09 2001 010510548	ASOCIACION DE SERVICIOS	PZ. ALONSO MARTINEZ	09003	BURGOS	01/01	49.302
09100391163	09 2001 010511356	GONZALEZ Y AÑEL, S.L.	CL. GRAN TEATRO, 2	09004	BURGOS	01/01	189.919
09101240319	09 2001 010521359	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	PG. INDUSTRIAL, NAVES	09007	BURGOS	01/01	264.538
09101391576	09 2000 005040779	GUTIERREZ PLAZA, MARIA BE.	CL. SANTA ANA, 2	09400	ARANDA DE DUERO	01/99	60.120
09101473927	09 2001 010525096	SERVICIOS DE HOSTELERIA	CL. INFANTERIA, S/N	09006	BURGOS	01/01	323.645
09101597300	09 2001 010691616	MARTINEZ LOMANA, PEDRO JE.	CL. ESTACION, 64	09200	MIRANDA DE EBRO	02/01	18.136
09101627410	09 2001 010601282	METALURGICA ABAD, S.L.	CL. LA NARRA, S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	11/00	98.909
09101646204	09 2001 010601383	METALURGICA ABAD, S.L.	CL. LA NARRA, S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	11/00	82.998
09101711575	09 2001 010532271	VIENFRIT BUR, S.L.	CL. VITORIA, 144	09007	BURGOS	01/01	43.026
09101737645	09 2001 010695757	MARTINEZ OLEA, GOTXON	CL. VICENTE ALEXANDRE	09200	MIRANDA DE EBRO	02/01	45.191
09101826157	09 2001 010535709	TWENTY FIRST TELECOMUNIC.	CL. CAJA DE AHORROS M.	09002	BURGOS	01/01	50.538
09101875465	09 2000 010972533	RABAGO PEREDA, JOAQUIN Y	CR. LOGROÑO	09259	VILLAMAYOR DEL RIO	03/00	10.306
09101907191	09 2001 000008276	LEGAZ CRESPO, DAVID	CM. DE VILLALON, 72	09001	BURGOS	05/00	2.998
09101949025	09 2001 010539749	GABARRI GABARRI, SIRIA	CL. RIOJA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	01/01	2.789.777

CCGNAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	PERIODO		IMPORTE
09101964684	09 2001 010540355	GARCIA COLOMO, EMILIO Y C.	CL. CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	01/01	01/01	108.714
09101993077	09 2001 010257742	LOPES SILVA, MAXIMIANO	PO. PISONES, 5	09001	BURGOS	11/00	11/00	47.837
09102042789	09 2001 000007973	TODO A CIEN, SANDRO DIEZ	CL. ALMIRANTE BONIFAZ	09003	BURGOS	10/00	11/00	129.730

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

CCGNAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	PERIODO		IMPORTE
010019603877	09 2001 010843681	VELEZ MENDIZABAL, SANFRUT.	CL. ALONDRA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	11/00	12/00	78.895
080247622030	09 2001 010821251	GOMEZ MARTINEZ, AGAPITO	CL. PETRONILA CASADO	09005	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090026968328	09 2001 010823776	MIGUEL RODRIGO, LUIS	PO. DE LA SIERRA DE A.	09002	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090027996730	09 2001 010824584	FERNANDEZ SANTAMARIA, MIG.	CL. COSTA RICA, 102	09001	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090029584294	09 2001 010825392	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. SAN JUAN DE LOS L.	09006	BURGOS	11/00	12/00	56.103
090029895708	09 2001 010853987	MARTIN PINTO, JOSE	PB. GUZMAN	09314	PEDROSA DE DUERO	11/00	12/00	78.895
090030787805	09 2001 010825800	GARRIDO GARRIDO, JOSE MAN.	CM. DE LOS ANDALUCES	09007	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090033527447	09 2001 010827416	QUIRCE ALVAREZ, JOSE MANUJ.	CL. LUIS ALBERDI, 10	09007	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090034259290	09 2001 010828123	MARINA OVIEDO, JESUS MARI.	CL. NTRA. SRA. FATIMA, 3	09007	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090036413906	09 2001 010846715	PUENTE MIGUEL, FEDERICO	CL. REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	11/00	12/00	78.895
090036845655	09 2001 010846917	MARTINEZ PEREZ, MENDIOLA	MN. SAN MARTIN DEL ZAR	09215	SAN MARTIN DEL ZAR	11/00	11/00	39.448
090037746846	09 2001 010831860	ALONSO DIEZ, MIGUEL ANGEL	AV. EL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090038051485	09 2001 010832062	PRESENCIO LEIVA, CARLOS	CL. MADRID, 32	09001	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090038968945	09 2001 010833274	CUESTA MARTIN, JOSE ANTON.	CL. CARCEDO, 19	09002	BURGOS	11/00	11/00	39.448
090039168100	09 2001 010833678	HERNANDO FUENTE, VICENTE	CL. FUERO TRABAJO- PO.	09007	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090039418983	09 2001 010833880	GARCIA GUTIERREZ, CARLOS	CL. PADRE FLOREZ, 11	09005	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090039590351	09 2001 010834183	GUIJARRO PEREZ, ANDRES	CL. GENERAL DAVILA, 13	09006	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090040957647	09 2001 010835803	PEDRO MIGUEL, MERCEDES	CL. SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090040962701	09 2001 010835904	RIVAS CASTILLO, CARLOS AL.	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	11/00	11/00	39.448
090041002713	09 2001 010836207	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MARTINEZ DEL CAMPO	09003	BURGOS	11/00	11/00	39.448
090041545105	09 2001 010837217	SALGADO DIEZ, MIGUEL ANGEL	PO. LA ISLA, 6	09003	BURGOS	11/00	11/00	39.448
091000195544	09 2001 010837520	LANDERAS FERNANDEZ, ALFRE.	CL. SAUCE, 2	09007	BURGOS	11/00	12/00	78.895
091000443805	09 2001 010837924	CARRILLO GALLO, GABRIEL	CT. SANTANDER, KM. 10	09140	SOTOPALACIOS	12/00	12/00	39.448
091000545249	09 2001 010838126	VAL ALONSO, OSCAR	CL. ROMA, 6	09007	BURGOS	11/00	11/00	39.448
091001134828	09 2001 010838934	ARNAU FERNANDEZ, JORGE	CL. SAN MARTIN, BODEGA	09001	BURGOS	11/00	12/00	78.895
091001627508	09 2001 010849644	MARTINEZ OLEA, GOTZON	CL. EL CID (BAR) 21	09200	MIRANDA DE EBRO	11/00	12/00	78.895
091001727740	09 2001 010849846	FUENTES MILLAN, RAUL	CL. LEOPOLDO LEWIN, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	11/00	11/00	39.448
091001805340	09 2001 010857526	HERAS CALL, MARIA LUZ	CL. SAN FRANCISCO, 26	09400	ARANDA DE DUERO	11/00	11/00	39.448
091002005202	09 2001 010857627	GONZALEZ CALVO, SONIA	PZ. LOS TERCIOS, 4	09400	ARANDA DE DUERO	11/00	12/00	78.895
290073166564	09 2001 010841358	CUEVAS PEREZ, MIGUEL ANGEL	LG. NAVES TAGLOSA, 90	09007	BURGOS	11/00	11/00	39.448
390027641923	09 2001 010841762	LANDERAS FERNANDEZ, ALFRE.	CL. JUAN DE AYOLAS, S.	09007	BURGOS	11/00	12/00	78.895
420011348381	09 2001 010842065	LEON ORTIZ, ZACARIAS	CL. FCO. SARMIENTO, 11	09005	BURGOS	11/00	12/00	78.895
480075164046	09 2001 010851967	VALDIZAN LOPEZ, MIGUEL AN.	CL. MERINDEAS CASTILLA	09550	VILLARCAYO	11/00	12/00	78.895
480078316243	09 2001 010852169	CASTILLO ARIN, JOSE MARIA	CL. ERREN, 10	09211	FRIAS	11/00	11/00	39.448

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

CCGNAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	PERIODO		IMPORTE
040039946431	09 2001 010727281	TERUEL GARCIA, FRANCISCO	CL. BILBAO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	02/00	26.781
090015040863	09 2001 010728190	GOMEZ MURGA, PEDRO	CT. DE VALDAZO, 8	09240	BRIVIESCA	01/00	12/00	120.516
090031398295	09 2001 010753048	SANZ MARTINEZ, ANGEL	CL. ORFEON ARANDINO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	04/00	07/00	53.563
090031871070	09 2001 010731325	SONCILLO ALONSO, JOSE MAR.	MN. RIOSECO	09558	RIOSECO	02/00	12/00	147.297
090032915438	09 2001 010731628	QUINTANILLA RUIZ, MAXIMO	MN. PRADILLA DE HOZ DE A.	09572	PRADILLA DE HOZ DE ARREBA	05/00	07/00	40.172
090036873341	09 2001 010712329	HIERRO TAPIA, JESUS LUIS	CL. GENERAL MOLA, 60	09110	CASTROJERIZ	06/00	09/00	40.172
090039096358	09 2001 010756886	JIMENEZ BARRUL, TERESA	CL. ORFEON ARANDINO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	12/00	40.172
090039984617	09 2001 010713440	ESTEBAN ALANO, RUBEN	CL. SAN FRANCISCO, 20	09005	BURGOS	02/00	03/00	26.781
090040267735	09 2001 010713743	FERNANDEZ PEREZ, JOSE LUIS	AV. CONSTITUCION ESPA.	09007	BURGOS	02/00	05/00	53.563
090040390906	09 2001 010758304	HERNANDEZ HERNANDEZ, MANUJ.	PZ. SOROLLA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	05/00	06/00	26.781
090040711410	09 2001 010758910	HERNANDEZ HERNANDEZ, CARM.	PZ. SOROLLA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/00	04/00	26.781
090040851250	09 2001 010733850	LOPEZ OCASAR, EVANGELINA	MN. RIOSECO-VALLE DE	09558	VALLE DE MANZANEDO	01/00	12/00	120.516
090041214594	09 2001 010759617	JIMENEZ BARRUL, PEDRO	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	10/00	26.781
091000925872	09 2001 010734658	BENITEZ ITURRALDE, JOSE L.	CM. DE ANDUVA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	10/00	10/00	13.391
091003123833	09 2001 010764263	BORJA JIMENEZ, MARIA SOLE.	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	12/00	40.172
091003126358	09 2001 010764970	MONTE HERNANDEZ, MARIA IN.	CL. ORFEON ARANDINO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	10/00	26.781
091004765961	09 2001 010767600	HERNANDEZ LOBATO, FRANCIS.	PZ. SOROLLA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	06/00	07/00	26.781
091005108188	09 2001 010736274	PALHAS CELESTE, AUGUS.	CT. BILBAO, 50	09200	MIRANDA DE EBRO	10/00	12/00	40.172
091006732435	09 2001 010738294	DOMINGUES ALVES, BRUNO	CL. SANTA LUCIA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00	06/00	26.781
091006732637	09 2001 010738395	MACHADO MARTINS, SILVINO	CL. SANTA LUCIA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00	06/00	26.781
091006732738	09 2001 010738496	PEDRO LEONOR, RICARDO MIG.	CL. SANTA LUCIA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00	06/00	26.781
091006732940	09 2001 010738500	RODRIGUES PIRES, JOAO	CL. SANTA LUCIA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00	06/00	26.781
091007103863	09 2001 010741126	LITO ETERNIDADE LUIS, FIL.	PB. DOBRO	09559	ALTOS, LOS	09/00	10/00	26.781
091007104166	09 2001 010741227	DIAS PATRICIO, ANA	PB. DOBRO	09559	ALTOS, LOS	09/00	10/00	26.781

CCCN/AF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
091007104267	09 2001 010741328	FERNANDES, RAFAEL	PB. DOBRO	09559	ALTOS, LOS	09/00	10/00	26.781
091007310391	09 2001 010742338	MOLEIRINHO, OSVALDO	CL. LOS PINOS, 57	09200	MIRANDA DE EBRO	10/00	12/00	40.172
091007310593	09 2001 010742540	MARTINS FERNANDES, JOAQUI.	CL. LOS PINOS, 57	09200	MIRANDA DE EBRO	10/00	12/00	40.172
091007310795	09 2001 010742641	AMARAL HENRIQUES, FERNAND.	CL. LOS PINOS, 57	09200	MIRANDA DE EBRO	10/00	12/00	40.172
200054594796	09 2001 010743045	RUIZ MUNA, ALEGRE ANDRES	CL. BILBAO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	03/00	04/00	26.781
211006716471	09 2001 010743146	LITO ETERNIDADE, ELVIRA	PB. DOBRO	09559	ALTOS, LOS	09/00	10/00	26.781
261002059175	09 2001 010743853	FERNANDES, SALVADOR	CL. SANTA LUCIA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00	06/00	26.781
261002505375	09 2001 010743954	REIS MENDES, MANUEL	CL. SANTA LUCIA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00	06/00	26.781
261004315336	09 2001 010744055	JIMENEZ JIMENEZ, JONATAN	CL. LOGROÑO, 30	09200	MIRANDA DE EBRO	09/00	10/00	26.781
261004537527	09 2001 010744156	GABARRI JIMENEZ, JESUS	CL. VITORIA, 37	09200	MIRANDA DE EBRO	08/00	09/00	26.781
280436151396	09 2001 010778512	PEREDA FUSTER, JAIME	CL. ANTONIO Y MANUEL	09400	ARANDA DE DUERO	04/00	05/00	26.781
290087658162	09 2001 010744358	LIMA MARQUEZ, MIGUEL ANGEL	CL. LA CRUZ, 12	09200	MIRANDA DE EBRO	10/00	12/00	40.172
331008557655	09 2001 010779522	ROBLES BLANCO, JOSE GERMA.	CR. ARANDA, 4	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	07/00	08/00	26.781

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

CCCNAF	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	PERIODO		IMPORTE
090031214302	09 2001 010791444	ORTIZ SAINZ AJA, JOSE	MN. CUEVA DE SOTOSCUEVA	09575	MDAD. DE SOTOSCUEVA	09/00	09/00	24.714
090032380322	09 2001 010800336	HERRERA IBAÑEZ, MIGUEL	LG. CTRA. QUINTANAR,	09691	CASTRILLO DE LA REINA	09/00	12/00	98.856

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

CCCNAF	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
09101326205	09 2001 010818120	RIVAS LOPEZ, FERNANDO MAR.	CL. ESPINOSA DE LOS MONTEROS	09001	BURGOS	06/00	06/00	22.770

RECURSOS DIVERSOS

CCCNAF	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
012866732A	09 2001 010926840	ENCARNACION LOPEZ, SEBAST.	PLAZA LAVADEROS, 5-5	09007	BURGOS	01/99 12/99	643.356

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

200110338/10287. — 10.830

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD	PERIODO		IMPORTE
02 24 2001 012729752	07 091006729001	SACERIO JAY, JORGE	CL. SORIA, 67	9400	ARANDA DE DUERO	5/01	5/01	40.232

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Almería

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación

Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díez de Cerio.

200110340/10289. — 11.970

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Nº DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 04 2001 013257187	07 041000145209	GARCIA GUIRAO, PEDRO ANTONIO	CL. BILBAO, 6	9200	MIRANDA DE EBRO	1/00 4/00	53.563
02 04 2001 012624364	07 041005969653	AMTOT MOHAMMED, LARBI	CL. VITORIA, 185	9007	BURGOS	1/00 12/00	147.297
03 04 2001 013595475	07 041015879922	BOAHENG, ANTHONY	CL. EDUARDO MTNEZ. DEL CAMPO	9003	BURGOS	6/00 12/00	83.320
02 04 2001 012897378	07 041019289773	ABDI, MOSTAFA	CL. FIDEL GARCIA, 9	9200	MIRANDA DE EBRO	3/00 7/00	66.953
02 04 2001 013049245	07 041021808036	HALLIT, MOUNIR	CL. TENERIAS, 7	9003	BURGOS	10/00 12/00	40.172
02 04 2001 013162615	07 301025800364	EL JEBARI, ABDELHAMID	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	9001	BURGOS	8/00 11/00	53.563

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Sevilla

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los

plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación

de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con

lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Fernando Huertas Cifredo.

200110339/10288 – 9.975

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 41 2001 021396801	07 410141435712	NAVARRO MORENO, M.ª DOLORES	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 29, BAJO	9200	MIRANDA DE EBRO	4/01 4/01	40.232

Ayuntamiento de Sasamón

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2001, aprobó inicialmente el expediente 1/01 de suplemento de créditos dentro del presupuesto en vigor, financiado con remanente líquido de Tesorería del último ejercicio liquidado.

El acuerdo adoptado y expediente que se tramita se halla expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normativa concordante.

En Sasamón, a 29 de noviembre de 2001. – El Alcalde, Daniel Peña Rilova.

200110305/10291. – 6.000

Ayuntamiento de La Gallega

El Ayuntamiento de La Gallega adjudicó definitivamente la obra del frontón, 1.ª fase, a la empresa Merquicons, S.L. (Barbadillo del Mercado, Burgos), en la cantidad de 8.699.000 pesetas, correspondiente al Plan Instalaciones Deportivas 2000.

Se contrata igualmente con la misma empresa Merquicons, Sociedad Limitada, la 2.ª fase de la obra del frontón, por la cantidad de 3.070 000 pesetas, correspondiente al Plan Instalaciones Deportivas 2001.

Lo que se da en La Gallega, a 22 de noviembre de 2001. – El Alcalde, Juan Peñas Andrés.

200110050/10314. – 6.000

Ayuntamiento de Rábanos

Por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2001, se aprobó inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, número 1/2001, que afecta al vigente presupuesto general del ejercicio de 2001, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.8 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Rábanos, 27 de noviembre de 2001. – El Alcalde, Dionisio Mata Valmala.

200110416/10340. – 6.000

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2001, el presupuesto general para el ejercicio de 2001, así como la plantilla de personal y las bases de ejecución del mismo, es objeto de información pública, por espacio de quince días, a efectos de presentación de reclamaciones según dispone el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose definitivamente aprobado si no fuere presentada ninguna.

En Madrigal del Monte, a 30 de noviembre de 2001. – El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200110379/10344. – 6.000

Ayuntamiento de Arlanzón

Arrendamientos rústicos

Aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones que servirá de base para el arrendamiento de varias fincas rústicas, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante ocho días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien se aplazará en caso de formulación de reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Arrendamiento de varias fincas rústicas, mediante subasta pública, por el procedimiento tradicional de pujas a la llana.

Tipo de licitación: El que consta detalladamente para cada una de las fincas en el anexo al pliego de condiciones, figurando 100 pesetas de tasación mínima y 140.000 pesetas de tasación máxima, para la finca número 15.415 y 25.415, con 11 Has. de superficie.

Duración del contrato: Cinco años, desde la formalización del contrato, al 30 de septiembre de 2006.

Fianzas: Provisional, 5.000 pesetas. Definitiva, el importe total de la última anualidad.

Documentación para tomar parte en la subasta: D.N.I. y haber constituido en la mesa la garantía provisional. Posteriormente los adjudicatarios presentarán la documentación que consta en el pliego de condiciones.

Subasta: Tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento, el día 27 de diciembre de 2001, jueves, a las 17,00 horas.

Arlanzón, 3 de diciembre de 2001. – El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

200110418/10313. – 9.120